

# BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE OSMA.

---

**Sumario de este número.**—Edicto del Provisorato sobre Memorias de misas fundadas por D. Juan García en San Juan de Soria.—Aviso de la Secretaría de Cámara sobre colecta para la Esclavitud de Africa.—Dias de sinodo para renovación de licencias en 1904.—Resolución de la S. C. de Ritos sobre renovación del Smmo. Sacramento.—Otra de la misma Sda. Congregación sobre celebración de varias misas de requiem en las Exéquias.—Reseña de la función de la Propagación de la fé y limosnas recaudadas.—Nombramientos de varios Sres. Arciprestes.—Indice de este tomo del Boletin.

---

**NOS DON PEDRO PENZÓL Y LABANDERA,**  
*Pbro. Abogado de los Tribunales de la Nación,  
Provisor y Delegado General para el arreglo de  
Capellanias y obras pias de esta Diócesis de Osma,  
por el ILMO. Y RVMO. SR. DR. D. JOSÉ MARÍA GAR-  
CÍA ESCUDERO, Obispo del mismo. etc., etc.*

HACEMOS SABER: Que habiendo fundado en el año de 1869, D. Juan García del Pozo unas Capellanías y Memorias de Miros en la entonces Iglesia parroquial de San Juan Evangelista de la Ciudad de Soria, nombró como patronos de las mismas al Párroco de dicho San Juan y despues de él á los Curas que en adelante fueren de dicha Iglesia, y al Lcdo. D. Francisco García de Veintemilla, sobrino del fundador por sus dias y á D. Pedro Trosonir de Alaba y des-

pues de él á D.<sup>a</sup> Teresa García de Veintemilla, su mujer, y á falta de ambos á sus hijos y descendientes y después de la sucesion de los dichos Pedro y Teresa, llamó á D.<sup>a</sup> Josefa hermana de la Teresa y á sus hijos y descendientes, prefiriendo el varón á la hembra y el mayor al menor, y á falta de sucesion de todos los mencionados nombró como patrono al Cura que á la sazón fuese de la Iglesia parroquial de Nuestra Sra. del Espino, el cual juntamente con el de la Iglesia de San Juan Evangelista serian los patronos perpetuos de la referida fundación; é ignorándose en la actualidad la existencia de todas y cada una de las persons que como parientes del fundadór llamó este para ser patronos, se cita, llama y emplaza á los mismos para que en el término de veinte dias, á contar desde la publicación de este edicto en los Boletines oficiales de la Provincia y de la Diócesis, comparezcan en este Tribunal Eclesiástico á hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento de declarar como único patrono al párroco del Espino por haber sido incorporada á esta parroquia la de San Juan en el arreglo parroquial.

Dado en la Villa del Burgo de Osma á 29 de Diciembre de 1903.—*Pedro Penzol.*—Por mandado de Su Sria., Antonio Garcia Escudero.

---

## SECRETARÍA DE CAMARA Y GOBIERNO.

---

De orden de S. Sria. Ilma y Rvma. el Obispo i Señor, se recuerda á los Sres. Curas Párrocos, Economos y demás encargados de parroquia lo preceptuado por su Santidad en carta dirigida á todos los Obispos del Orbe católico, inserta en el BOLETÍN de 31 de Diciembre de 1890 sobre la cuestación que debe hacerse anualmente en todas las Iglesias el dia de la Epifanía—ó en uno de los domingos si-

guientes—para la Santa obra de la abolición de la esclavitud de Africa.

Burgo de Osma 19 de Diciembre de 1903.

DR. MANUEL MARÍA VIDAL,  
*Arcediano Secretario.*

## DIAS DE SINODO

*para renovación de licencias ministeriales en el año 1904.*

En el próximo año de 1904 los sínodos ordinarios se celebrarán mensualmente los días que se señalan á continuación:

Enero.. . . . . día	21	Agosto. . . . . día	11
Abril.. . . . . »	21	Septiembre.. . . »	15
Mayo.. . . . . »	19	Octubre.. . . . . »	20
Junio.. . . . . »	16	Noviembre.. . . »	17
Julio. . . . . »	14	Diciembre. . . . »	15

A los Sres. Sacerdotes, cuyas licencias terminan en el día ó días posteriores al en que tiene lugar el Sínodo, desde luego se las prorroga el Ilmo. y Reverendísimo Prelado hasta el inmediato siguiente. Más los señores que hayan de ser examinados para renovarlas sinodalmente, se servirán dar el oportuno aviso á esta Secretaría con veinticuatro horas de anticipación, presentando las licencias ultimamente concedidas, con una certificación de asistencia á las *Conferencias* morales y litúrgicas. Lo mismo harán aquellos señores, que por imposibilidad no concurren al Sínodo y soliciten prórroga de licencias sin exámen.

Los Sres. Curas Párrocos y Ecónomos se servirán enterar de este Aviso á los señores Sacerdotes residentes en sus parroquias á fin de que éstos no sufran perjuicios.

Burgo de Osma 21 de Diciembre de 1903.—De orden de S. Sria Ilma. y Rvma. el Obispo, mi Señor, DR. MANUEL MARÍA VIDAL, *Arcediano Srío.*

## DUBIORUM LITURGICORUM SOLUTIO SCIENTIFICA

### De renovatione SS. Sacramenti.

DUBIUM.—Num sub gravi praecepto species SS. Sacramenti singulis hebdomadis sint renovandae?

SOLUTIO.—Rituale Romanum (tit. 4, c. I, n. 7) haec habet: *Sanctissimae Eucharistiae particulas frequenter renovabit* (Parochus) *Hostiae vero sive particulae renovandae sint recentes*. In qua Rubrica duo praecipiuntur, nempe, ut particulae *frequenter* renoventur, et cum consecrantur sint *recentes*. Quoad frequentem renovationem, lex gravissima ab antiquis temporibus in Ecclesia viget. Omisso Canone Turonense, citato a Reginone (*De Eccles. discipl.*, c. 70). quod sacras species de tertio in tertium diem renovandas esse iubebat. Martene (L. I. 5. c. IV, 9) scribit: «Communis Ecclesiae latinae usus obtinuit, ut semel tantum singulis hebdomadis, aut ad summum singulis quibusque quindenis diebus Eucharistia innovaretur.»

S. Congr. Concilii (5 Aprilis 1573) decrevit, quod «renovatio SS. Sacramenti debet fieri qualibet Dominica non autem differi ad quindecim dies.» Caeremoniale Episcoporum (L. I. 6, n. 2) renovationem SS. Eucharistiae praecipit *saltem semel in hebdomada*. Hinc quamplurimae Synodi tum provinciales tum dioecesanae, renovationem hanc hebdomadalem stricte imponunt. Hinc et S. R. C. Decreto 3621<sup>2</sup>, damnata quacumque contraria consuetudine, praecipit: *Servetur dispositio Coeremonialis Episcoporum*. Haec autem lex, ut patet ex natura sua et ex obiecto, religiose servanda est omnino, non enim est merum consilium, sed verum et grave praeceptum.

Particulae vero et hostiae consecrandae *recentes* sint oportet. S. Carolus (*Con. pro IV*, in *Instruct. de Euchar. Sacr.*) ad rem statuit: «Ut octavo quoque die renovetur Eucharistia, et quidem ex hostiis *non ante viginti dies* ad summum confectis.» *Ad summum*, ait sanctus Praesul,

quod extremum limitem denotat. Qui vero, ut exigit reverentia SS. Sacramento debita, tantae rei tuto et regulariter consulere velit, octavo quoque die sacras species renovabit, quae *recentes* sint, id est infra praecedentem hebdomadam sint confectae.

Ad rem audiatur quod in sua tertia Synodo, anno 1899 celebrata, disposuit Episcopus Placentinus (*Syn. Plac* 1899, pag. 116:) «Verum, ut in hoc gravi argumento aliquid praecise diceremus, plures viros chimycae ac physicae peritissimos consulere voluimus: intra quod temporis spatium in hostiis ordinarie corruptio incipiat. Peractis ad rem experimentis, in fine unius integri mensis, corruptionis principium ex microscopio circiter inspicere responderunt, etsi incepta corruptio ex sensu visus minime perspiciatur.

Rubrica Missalis (*De defectibus*, III, 3.) habet: «*Si (panis) coeperit corrumpi, sed non sit corruptus... conficitur (Sacramentum,) sed conficiens graviter peccat.* Hinc si penitus sit corruptus, consecratio est nulla, nullum Sacramentum, nullum Sacrificium: si dubium est, num corruptio eo usque processerit, ut panis amplius non sit, consecratio est dubia, ideoque illicita, ut communiter docent omnes cum S. Alfonso (L. 6, n. 207.)

Recogitent igitur ecclesiarum rectores, quot et quantis sacrilegiis conscientiam propriam onerent, si ex incuria, sacras species corrumpi permittant! Sedulo considerent, panem azymum corruptioni obnoxium esse, praesertim in custodia obseratum, quamvis incepta corruptio in eo difficillime oculis cognosci possit.

Curent ergo, ut octavo quoque die panis azymus conficiatur, omni cum munditia et decore, et sic sacrae species unaquaque hebdomada renoveantur. Si enim in mensa domestica panis nec mucidus, nec vetus paratur, sed recentissimus aut ad summum hesternus, cur non eadem diligentia pro pane coelestis mensae adhibebitur?

Quae hic dicuntur de diligentia in renovatione, dicatur quoque de preparatione materiae pro SS. Missae

Sacrificio. Tam triticum quam vinum paretur, si possibile est, sub oculis viri ecclesiastici, aut per sanctimoniales, ubi habentur, quibus cura sit, ut materies omnino legitima comparetur, et mundissime praeparetur; neque facile, nostra praesertim aetate, confidendum est, negotiatores non tantum confectas hostias, sed farinam, non specie tenus, sed re ipsa triticeam, ac vinum ex uvis omni cum constientia devendere. Ait clar. Van der Stappem (*De admin, Sacram, Q. 166.*) «Romae duo tantum admittuntur pro 400 Urbis Ecclesiis hostiarum pistores qui coram Cardinali Urbis Vicario iuramentum praestare debent quod numquam vendent hostias ante quindecim dies confectas.» «Haec tamen dispositio forte aliquando viguit et historice tantum allegari valet, dum hodie in Urbe libertas de facto cuilibet est conficiendi hostias pro Missae Sacrificio, et tantummodo Rectoribus ecclesiarum onus incumbit videndi an servatae sint debitae conditiones. Concludimus igitur: licet electi fabricatores hostiarum cordati et pii sint omnino, si tu hostias quindenae consecres, infra octo dies, iam nimis veteres evadunt.

Perquam caute ergo, in re tam gravi et tremenda, sibi rectores ecclesiarum parent materiam ad usum Sacrificii; et memores sint, nimia se numquam diligentia usuros.

(*Ephemerides liturgicae.*)

---

## PRECES DIRIGIDAS Á ROMA

---

*Beatissime Pater:*

Magister Caeremoniarum Ecclesiae Cathedralis Jacensis (in Hispania) de sui Ilmi. ac Rmi. Dni. Episcopi consensu atque mandato Sacrorum Rituum Congregationi ea quae sequuntur humillime exponit: nimirum.

In nonnullis hujus Dioeceseos Paroeciis invaluit consuetudo, quae est immemorialis, qua in Exequiis defunctorum, Officio persoluto, tres Missae cum cantu celebrantur, quarum duae primae de Sancto et sine Mi-

nistris in ritu duplici vel de Requiem, ritu permittente tertia vero ut vere exequalis de die obitus et cum Ministris successive cani solet a Sacerdotibus funeribus assistentibus. Hinc quaeritur:

I. Utrum virtute privilegii huic Dioecesi concessi in qualibet hebdomada duas Missas de Requiem canendi, praedictae duae primae Missae eodem die exequiarum in eodem Altari absque Ministris celebratae cum cantu post officium defunctorum, permitti possit ut sint de Requiem in duplicibus minoribus et majoribus tantum juxta Decretum Tarantasien. 18 Dec. 1878; aliis vero diebus a Rubrica non permissis, remoto prius tumulto de medio Ecclesiae, num tolerari possit actualis consuetudo celebrandi cum cantu praefatas duas Missas de Sancto vel officio diei concordas.

II. Et quatenus affirmative ad primam partem, utrum in hujusmodi duabus primis Missis cantatis de Requiem, adhibendum sit idem formulare ac in die obitus seu depositionis, cum unica oratione *pro uno defuncto* vel *pro una defuncta* an potius formulare de Missis quotidianis et cum tribus orationibus, cum Missa exequalis nonnisi unica esse debeat, juxta Decretum. Tuden. 23 Maji 1846 ad XI.

### BREVE DE CONTESTACIÓN

Hodiernus Magister Caeremoniarum Ecclesiae Cathedralis Jaccensis, in Hispania, de sui Rmi. Domini Episcopi consensu atque mandato, Sacrae Rituum Congregationi ea quae sequuntur humillime exponssit, nimirum;

In nonnullis Jaccensis Dioeceseos Paroeciis invaluit consuetudo, quae est immemorialis, qua in exequiis Defunctorum, Officio persoluto, tres Missae celebrantur, quarum duae primae de Sancto et sine Ministris in ritu duplici, vel de *Requie*, ritu permittente, tertia vero ut vere exequalis de die obitus et cum Ministris successive cani solet a Sacerdotibus funeribus assistentibus. Hinc quaeritur:

Utrum virtute privilegii eidem Dioecesi Jaccensi concessi in qualibet hebdomada duas Missas de *Requie* canendi, praedictae duae Missae primae eodem die exequiarum in eadem Ecclesia et in eodem Altari absque Ministris celebratae cum cantu post Officium Defunctorum permitti possit, ut sint de *Requie* in duplici-

bus minoribus et majoribus tantum, juxta Decr. n.º 3.472 Tarantasien. 18 Dec. 1878?

Et Sacra eadem Congregatio, ad relationem subscripti Secretarii, exquisito voto Commissionis Liturgicae, reque mature perpensa, rescribendum censuit: Detur Decretum n.º 2.915. Tuden. 23 Maji 1846 ad XI. Atque ita rescripsit die 11 Septembris 1903.

Sic se habent duo Decreta citata.

I

Utrum liceat cantare Missam de *Requie* tribus diebus ritus duplicis, etiamsi in hebdomada Festa ritus inferioris inveniantur? Resp. Affirmative.

Utrum eodem die ritus duplicis plures Missae de *Requie* cantari valeant in eadem Ecclesia? R. Affirmative. (18 Dec. 1878. Tarantasien. 3.472.)

Este Decreto se refiere al privilegio de cantar dos ó tres Misas por semana aun en dobles mayores.

II

Tollenda est consuetudo cantandi duas vel tres Missas in diebus duplicibus minoribus vel majoribus, adhuc praesente cadavere, nam Missa unica esse debet (22 Maji 1846. Tuden. ad XI. n.º 2.915.)

De la contestación á las segundas preces, que se acaba de exponer, parece desprenderse, que no puede interponerse Misa alguna entre el oficio de difuntos y la misa exequial, sino que estos dos actos deben estar de tal manera unidos, que no constituyan sino uno sólo, observándose estrictamente la Rúbrica del Ritual sobre esta materia.

Podrán sin embargo cantarse Misas de *Requiem* antes ó despues de las exequias aun en dobles mayores en virtud del privilegio sobre expresado, Breve n.º 1.º, aclarado en el otro Decreto 18 Dec. 1878. Tarantasien., n.º 3.472—*Antonio Generoso Otín.*»

---

### Santa Obra de la Propagación de la Fé.

---

El día 3 de los corrientes tuvo lugar en la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen la función religiosa con que esta Asociación honra todos los años á San Francisco Javier. En la Misa solemne muchas de las Sras. asociadas á tan Santa Obra recibieron la Sagrada Comunión, y uno de los Padres Carmelitas les dirigió



una breve plática alusiva á la festividad á fin de escitar más y más su piedad y ánimo generoso para con tantas almas como por este medio se ganan para Dios y tantas bendiciones del Cielo se atraen para sí y para los heroicos Misioneros que por incultas y remotas tierras se esmeran en esparcir la semilla del Santo Evangelio. Bueno fuera que cada dia se extendiese más entre los fieles de la Diócesis y de todo el mundo el piadoso deseo de agregarse á Obra tan Santa y contribuir en lo posible á fines tan altos y de tanta trascendencia para la gloria de Dios y la salvación de aquellas almas que gimen sumergidas en las oscuridades del error y del paganismo.

He aquí el resúmen de las limosnas recaudadas en el presente año y remitidas á la Sra. Tesorera general para alivio y desarrollo de las Misiones Católicas de Propaganda Fide:

	Ptas. Cts.
Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo.....	50 0
Recibido de la Sra. Tesorera de Soria con una limosna de 25 pesetas.....	312 0
Recibido de la Sra. Tesorera de Aranda de Duero.....	157 20
Recaudado por las Sras. Colectoras de esta Villa con una limosna de 5 pesetas.....	186 55
<b>Suma.....</b>	<b>705 75</b>
<b>Gastos.....</b>	<b>5 0</b>
<b>LÍQUIDO.....</b>	<b>700 75</b>

Cantidad remitida á la Sra. Tesorera general con fecha 24 de Diciembre.

EL DIRECTOR,

**J. G. Vellosillo.**

## Nombramientos.

Con fecha 21 de los corrientes fueron nombrados *Arciprestes de Soria*, el M. I. Sr. Abad Don Santiago Gomez Santa Cruz, por traslación de D. Modesto Najera; de *Torlengua*, D. Martin Hernandez, Párroco de Fuentelmonge, por traslación de D. Lucas Chamarro; de *Gormaz*, D. Buenaventura Romero, Párroco de Madruédano, por traslación de D. Gregorio Perez; y con fecha de hoy de *Cabrejas del Pinar*, el Párroco del mismo Cabrejas, D. Casimiro Lopez Carazo, por defunción de D. Isidro Gonzalo.



# ÍNDICE GENERAL

AÑO DE 1903.

## Documentos Pontificios.

Letras de Su Santidad León XIII acerca de los estudios de la Sagrada Escritura, 49.

Alocución de S. S. al Sacro Colegio en Diciembre último, 17.

» idem idem, 67.

» idem pronunciada en el Consistorio de 22 de Junio, 195.

» idem de S. S. Pio X en el idem de 9 de Noviembre, 379.

Encíclica de S. S. León XIII á los Obispos de Italia sobre la educación del Clero, 82.

» de S. S. Pio X (texto latino,) 315.

» de idem (texto castellano,) 331.

Discurso de S. S. Pio X á los Catedráticos y alumnos del Seminario francés de Roma, 386.

Carta de S. S. León XIII sobre el 50 aniversario de la definición dogmática de la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen, 178.

» de S. S. Pio X sobre idem y Oración en honor de este misterio, 284.

Breve concediendo indulgencias al «*Requiem aeternam*,» 26.

» al Rosario del Espíritu Santo, 55.

Documentos importantísimos sobre la unión de los católicos, 161.

Bendición de S. S. Pio X, 235.

Letras *Motu proprio* creando una Comisión para la preservación de la fé, 253.

Idem sobre novísima prórroga de la Bula de la Santa Cruzada, 3.

## Sagradas Congregaciones Romanas.

Resolución de la S. C. del Concilio sobre profesión de fé para beneficios eclesiásticos, 105.

» de la S. Penitenciaria sobre abstinencia y promiscua-  
ción, 105.

Idem de la S. C. de Ritos sobre renovación del Smmo. Sacra-  
mento, 398.

Idem de de idem sobre celebración de Misas de Requiem en las  
exequias, 400.

Respuesta de la S. C. del Concilio acerca de la predicación parroquial, 117.

» de la S. C. de Ritos sobre concesiones que pueden hacer los Prelados en Oratorios, 148.

» de la S. C. de Propaganda Fide sobre venta de bienes en las Comunidades Religiosas de votos simples 257.

Decreto de la S. C. de Ritos sobre el uso de ornamento azul, 26.

» sobre el uso de roquete en la administración de Sacramentos, 117.

» de la S. C. de la Inquisición sobre el probabilismo, 103.

» de la S. C. de Obispos y Regulares sobre entierros de Religiosas, 254.

» de la S. C. del Santo Oficio sobre dispensa del parentesco de cognación espiritual, 256.

Declaraciones de la S. R. I. sobre el texto de la Santa Bula, 27.

» de la S. C. de Negocios extranjeros sobre esponsales, 308.

» de la S. C. de Obispos y Regulares acerca de la admisión de Religiosos á votos solemnes, 392.

» de la S. C. de Ritos sobre el Nocturno que deben rezar los nuevos ordenados, 307.

» sobre preces despues de la Misa, 393.

» Instrucción de la S. C. de Obispos y Regulares circa funerum jura. 181.

### **Documentos de Nuestro Ilmo. Prelado.**

Carta Pastoral sobre la Sagrada Eucaristía, 33.

» sobre los deberes del cristiano, 355.

Exhortación sobre agradecimiento por los beneficios recibidos, 267.

Discurso del Ilmo. Prelado pronunciado en el Senado, 371.

Circular 131 publicando un despacho del Emmo. Sr. Comisario de la Santa Cruzada y disponiendo la publicación de la Bula en esta Diócesis, 12.

» 132 sobre fiestas del XXV aniversario del Papa, 20.

» 133 sobre Carnaval, 22.

» 134 sobre la Santa Cuaresma, 24.

» 135 publicando una carta del Emmo. Sr. Obispo de Salamanca sobre la Basílica de Santa Teresa, 59.

- › 136 publicando una Real Carta en que se encargan sufragios por el Sr. Sagasta, 99.
- › 137 sobre el Mes de Mayo, 100.
- › 138 sobre la fiesta del Espíritu Santo, 113.
- › 139 sobre el mes del Corazón de Jesús, 140.
- › 140 sobre expedientes matrimoniales entre contrayentes de esta Diócesis y de la de Sigüenza, 142.
- › 141 dando instrucciones á los Sres. que han de ser trasladados de Parroquia, 174.
- › 142 dispensando para trabajar en días de fiesta, 175.
- › 143 dando instrucciones á los Seminaristas para el tiempo de vacaciones, 179.
- › 144 ordenando que se hagan rogativas por la salud de S. Santidad León XIII, 193.
- › 145 con motivo de la enfermedad del Soberano Pontífice, 200.
- › 146 encargando funerales por el Sumo Pontífice León XIII, 211.
- › 147 mandando preces por la elección de nuevo Pontífice, 213.
- › 148 publicando una Real Carta en que se encargan preces por la elección del nuevo Pontífice; así como un telegrama de Roma y una Carta de la Nunciatura con motivo de la muerte de León XIII, 215.
- › 149 llamando á la firma para la segunda provisión de Curatos, 218.
- › 150 sobre reparación del Convento de La Aguilera, 219.
- › 151 con motivo de la elección de Su Santidad Pio X, 232.
- › 152 publicando una Real Carta y Comunicación de la Nunciatura con motivo de la elección de Pio X, 236.
- › 153 sobre Preceptorías de Latín, 239.
- › 154 sobre el Santo Rosario, 273.
- › 155 sobre la fiesta de la Inmaculada Concepción, 348.
- › 156 llamando á la firma para la tercera provisión, 375.
- › 157 mandado la oración *ad petendam pluviám*, 376.
- › 158 publicando el despacho del Emmo. Sr. Comisario general de Cruzada en que se concede la Santa Bula para 1904, 389.

Edicto convocando á firma de Curatos para las primeras propuestas, 47.

- › de oposición á Capellán Salmista de esta S. I. Catedral, 65.
- › para una Canongía de oposición en Soria, 98.
- › para el Beneficio Sochantre de esta S. I. Catedral, 170.
- › para la Abadía de Soria, 201.
- › para un Beneficio con cargo de Tenor en la S. I. Catedral, 272.
- › para una Canongía en Soria, 327.
- › para la Prebenda Lectoral en la S. I. Catedral, 346.

### **Secretaría de Cámara y Gobierno.**

Anuncios de Ordenes generales, 31, 108, 329.

- › de Bendición Papal, 376.

Aviso sobre conducción de los Santos Oleos y Colecta de Viernes Santo, 93.

Primeras propuestas para la provisión de Curatos, 172.

Aviso sobre los días en que deben presentarse á recibir la colación de sus Curatos los señores nombrados en las primeras propuestas. 188.

Aprobación de las segundas propuestas para curatos vacantes, 288.

Aviso sobre Asociación de Hijas de María, 109.

Idem sobre Colecta para la Esclavitud de África, 396.

Días de Sínodo para renovación de licencias en 1904, 397.

### **Provisorato y Delegación de Capellanías.**

Edicto sobre conmutación de la Capellanía fundada en Fresno de Caracena por D. Gonzalo de la Cal, 107.

- › fundada en Cardejón por D. Agustin Martinez, 146.
- › sobre Memorias de Misas fundadas por D. Juan Garcia en San Juan de Soria, 395.

### **Seminario Conciliar.**

Fiesta de Santo Tomás de Aquino, 72.

Acto público, 128.

Cuadro de honor de los alumnos, 206.

Aviso de la Secretaría de Estudios referente al curso de 1903, 1904, 259.

### **Tribunales y Centros Administrativos Civiles.**

Real Decreto sobre provisión de Canongías y Beneficios Eclesiásticos, 129.

Real Orden sobre traslado de cadáveres dentro del mismo Cementerio, 62.

» sobre visitas á los establecimientos privados de enseñanza, 150.

» sobre trata de blancas, 245.

» sobre derechos en la exhumación de cadáveres, 248.

» Del Ministerio de Gracia y Justicia sobre inmigración de Eclesiásticos y Comunidades Religiosas en la República del Ecuador, 252.

« del Ministerio de Hacienda declarando que los abogados del Estado deben interesar de los Tribunales que los poseedores de bienes de Capellanías rediman sus cargas eclesiásticas, 295.

Importante Circular del Sr. Gobernador Civil de esta provincia sobre moralidad pública, 189.

Relación del Ministerio de Estado de las cantidades recaudadas en las Diócesis de España en 1902 para Tierra Santa, 73.

Declaración de la Dirección de Registros sobre consejo paterno en los matrimonios, 30.

Sentencia sobre conversión de bienes de una fundación, 153.

### **Cuestiones canónicas, litúrgicas y otros artículos.**

Decreto *Urbis et Orbis* añadiendo á la Letania «Mater boni consilii», 147.

» Concediendo celebrar Misa votiva de *Immaculata Conceptione* el día 8 de cada mes, 286.

Doctrina acerca de las facultades del simple confesor para absolver de censuras y pecados reservados al Papa, 119.

Cómo debe entenderse el art. 747 del Código Civil sobre mandas pías, 124.

Instrucciones acerca de la Bendición Papal con indulgencia plenaria in artículo mortis, 240.

Disposiciones legales sobre las procesiones, 261.

Aclaraciones sobre el rezo del Santo Rosario, 311.

Reglas prácticas para los predicadores; 308.

Casos para las Conferencias morales, 110, 143, 176, 191, 210, 229, 249, 280, 314 y 330.

**Documentos varios.**

- Telegrama de felicitación y Bendición del Santo Padre en el XXV aniversario de su Pontificado, 81.
- Carta del Excmo. y Rvmo. Sr. Nuncio participando la Bendición de S. S. Pío X á todos los españoles, 251.
- Exposiciones de los Prelados de esta Provincia eclesiástica al Sr. Ministro de Gracia y Justicia sobre abusos en la celebración de matrimonios civiles; sobre aviso de nombramientos y tomas de posesión y sobre reclamaciones y cumplimiento de cargas piadosas, 300.
- Pastoral del Emmo. Sr. Cardenal Obispo de Barcelona con motivo de la elección de Pío X, 275, 290.
- Documentos sobre unión de los católicos, 349.
- Llamamiento á los católicos por la Comisión del 50.º aniversario de la Inmaculada Concepción, 221.
- Datos biográficos de Pío X, 238.
- Las divisas de los Papas, 228.
- Catálogo de las Encíclicas de León XIII, 226.
- Retractación del Sacerdote Pey-Ordeix, 203.

**Noticias, Avisos, Anuncios**

- Elección de nuestro Ilmo. y Rvmo. Prelado para Senador del Reino, 145.
- Ordenes Sagradas conferidas por el Ilmo. Prelado en el presente año, 108, 190, 313.
- Fiestas diocesanas con motivo del XXV aniversario de la elección de S. S. León XIII, 69.
- Crónica Diocesana: viaje del Ilmo. y Rvmo. Prelado, 94.
- Anuncio de la Santa Visita Pastoral, 97.
- Crónica de idem, 142.
- » de idem, 175.
- Viaje á Madrid del Ilmo. y Rvmo. Prelado, 177.
- » á las Conferencias Episcopales de Santander, 283.
- La Coronación de S. Santidad Pío X, 263.
- Crónica diocesana: Santas Misiones en el Burgo, 95.
- » Misiones dadas en la Diócesis, 109.
  - » La fiesta del Catecismo en el Burgo, 192.
  - » Fiesta de la Purísima Concepción, 394.
- Reseña de la función de la Propagación de la Fé y limosnas recaudadas, 402.

Apertura de un Colegio en El Rojo, 282.

Modificación parroquial, 260.

Anuncio de la nueva Epacta, 394.

» de la nueva Revista «España y América», 15.

» de la «Vida de la Ven. Sacramentos» por el Sr. Obispo de Salamanca, 79.

» de las «Crónicas» del Congreso Católico de Compostela, 159.

» «Bibliografía;» Manual de Capellanías, 298.

Nuevos asociados á la Hermandad de sufragios del Clero, 32.

Colecta para ofrecer una Liara de Oro á S. S. León XIII con motivo de su Jubileo Pontifical, 48, 64 y 76.

» para el Santo Padre y nota de las cantidades remitidas á su destino por el Ilmo. y Rvmo. Prelado 78.

» para la abolición de la esclavitud, 79.

» para el Santo Padre, 112.

» para los Santos Lugares de Jerusalem, 159, 192, 266 y 377.

Tabla de los Sermones de la S. I. Catedral 353.

Nombramientos de varios señores Arciprestes, 403.

#### Necrologias.

16, 64, 96, 112, 144, 210, 230, 250, 266, 314, 330, 378, 394.

FIN.